

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo del Consejo Regional N° 000143

Callao, 6 de julio de 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 6 de julio de 2012, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Oficio N° 131-2012-REGPOL-CALLAO-BIENEST., de fecha 11 de mayo de 2012, remitido por el Director General de la Policía Nacional del Perú a la Presidencia Regional del Callao; el Memorando N° 1560-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de julio de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 514-2012-GRC/GRDS, de fecha 06 de julio de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que contiene el Informe N° 031-2012/GRC/GRDS-JAM, de fecha 06 de julio de 2012, elaborado por el Especialista en Gestión Pública; el Informe N° 1559-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 011-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Hoja de Ruta N° SGR-013444, de fecha 17 de mayo de 2012, el General de la Policía Nacional del Perú, Carlos Morán Soto, Director de la REGPOL CALLAO, remite el informe N° 013-2012-REGPOL-CALLAO-BIENEST. de fecha 11 de mayo del mismo año, relacionado a la situación del SO1 PNP Carlos Benites Monge, perteneciente al DEPEME CALLAO, documento en el que da cuenta, que como consecuencia de la labor de intervención policial realizado a un vehículo particular en la intersección de las Avenidas Santa Rosa con Enrique Meigg-Dulanto, quedó herido por proyectil en la cara lado izquierdo, encontrándose en una situación económica difícil al ser el único sostén de su familia, requiriendo de un apoyo urgente; en dicho informe se hace referencia al ofrecimiento de donación de un automóvil realizado por la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, para que la persona del SO1 PNP Carlos Benites Monge, pueda administrarlo como servicio de taxi, y así cubrir sus necesidades básicas;

Que, con Memorandum N° 1560-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de julio de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de US\$ 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos y 00/100 Dólares Americanos), que al tipo de cambio de la fecha, esto es, S/. 2.65 Nuevos Soles, equivale a la cantidad S/. 25,175.00 (Veinticinco Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), para atender a lo solicitado por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, con Informe N° 031-2012/GRC/GRDS-JAM, de fecha 06 de julio de 2012, el Especialista en Gestión Pública de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señala que, considerando la limitada solvencia económica del SO1 PNP Carlos Benites Monge, indica que se deberá evaluar y de ser posible estimar la donación de un automóvil, con la finalidad que la mencionada persona pueda administrarlo como servicio de taxi y así generar un ingreso económico y cubrir sus necesidades básicas para el sustento de su familia, recomendando se remitan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal;

Que, con Memorandum N° 514-2012-GRC/GRDS, de fecha 06 de julio de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, conoce los términos del contenido del Informe emitido por el especialista de su área y solicita opinión legal;

Que, en el caso que nos ocupa, la acción ejemplar y valerosa del SO1 PNP Carlos Benites Monge en momentos en que realizaba su labor en la jurisdicción del Callao, evitó la fuga de los sujetos intervenidos, contribuyéndose así a la seguridad y bienestar de la población del Callao;

Que, el Informe N° 1559-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es atendible la adquisición del vehículo por parte del Gobierno Regional del Callao, debiendo previamente a su entrega al SO1 PNP Carlos Benites Monge, individualizarse dicho bien mueble, con la documentación correspondiente y posterior autorización de donación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 011-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se recomienda al Consejo Regional de acuerdo con los informes técnicos, presupuestal y legal correspondientes, iniciar los procedimientos administrativos que se requieran a fin de adquirir un vehículo de hasta US\$ 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos y 00/100 Dólares Americanos), para su posterior donación al SO1 PNP Carlos Benites Monge; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 011-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, autorícese iniciar los procedimientos administrativos que se requieran a fin de adquirir un vehículo hasta US\$ 9,500.00 (Nueve Mil y 00/100 Dólares Americanos) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para su posterior donación al SO1 PNP Carlos Benites Monge, con la finalidad que la mencionada persona pueda administrarlo como servicio de taxi y así generar un ingreso económico y cubrir sus necesidades básicas para el sustento de su familia; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
2. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir Informe con respecto a la donación a favor del solicitante, cumpliendo además de fiscalizar el adecuado uso de la misma.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.



4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX GARCIA CABALLERO  
PRESIDENTE